

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Parking Española, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 13 de febrero de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/6.884/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 19 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Alfredo Alcañiz Rodríguez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 19 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 411 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Julio David Ramos Borda, contra don Juan Morea Molano y “Construcciones y Reformas Era, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dispongo: Examinada de hecho la sentencia, se aprecia la necesidad de aclarar el fallo de la misma, en el sentido que a continuación se dice.

En el fallo de la sentencia, donde dice: “...indemnización de 2.627,40 euros...”; debe decir: “...indemnización de 4.584,90 euros...”, y donde dice: “...en la cuantía diaria de 24,16 euros”; debe decir: “...en la cuantía diaria de 42,16 euros”.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que, en su caso, se formule contra la sentencia.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a don Juan Morea Molano, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 13 de febrero de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/6.915/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 20 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Teresa Nicolás Serrano, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 20 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.063 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Eduardo Mauricio Cortés Arancibia,

contra don José Soto Pallamares, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 47 de 2009

En Madrid, a 11 de febrero de 2009.—Vistos por la ilustrísima señora doña Teresa Orellana Carrasco, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 20 de Madrid y su provincia, los presentes autos sobre ordinario, seguidos con el número 1.063 de 2008, entre partes: de una, y como demandante, don Eduardo Mauricio Cortés Arancibia, y de otra, como demandado, don José Soto Pallamares, y siendo parte el Fondo de Garantía Salarial, que no comparecen en el procedimiento pese a estar citados en legal forma; y...:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Eduardo Mauricio Cortés Arancibia contra don José Soto Pallamares, y siendo parte el Fondo de Garantía Salarial, que no comparecen en el procedimiento pese a estar citados en legal forma, debo condenar y condeno al demandado a abonar al actor la suma de 635 euros, más el 10 por 100 de interés de mora.

Notifíquese la sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra ella no cabe interponer recurso ordinario alguno.

Así por esta mi sentencia, que se unirá por su orden al libro de sentencias de este Juzgado, llevándose certificación de la misma a los presentes autos, la pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don José Soto Pallamares, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 13 de febrero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.533/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 20 DE MADRID

EDICTO

Doña María Teresa Nicolás Serrano, secretaria de lo social del número 20 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Tiberius Comanese, contra “Gestiones Inmobiliarias Kiniamérica, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 26 de 2009, se ha acordado citar a “Gestiones Inmobiliarias Kiniamérica, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2 de noviembre de 2009, a las once y quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzga-

do de lo social número 20, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Gestiones Inmobiliarias Kiniamérica, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 26 de febrero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/7.395/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 20 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Teresa Nicolás Serrano, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 20 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.645 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Alfredo Ugarte Sánchez, contra la empresa “Geoweb Limited España, Sociedad Limitada”, sobre despido, se han dictado providencia y auto de admisión a trámite de la demanda, cuyas partes dispositivas son las siguientes:

Providencia

Ilustrísima señora magistrada-juez de lo social, doña Teresa Orellana Carrasco.—En Madrid, a 3 de febrero de 2009.

Dada cuenta; y visto el error padecido en auto de fecha 18 de diciembre de 2008, en cuanto a la fecha de señalamiento para los actos de conciliación y/o juicio, se acuerda su subsanación, siendo la fecha correcta el día 20 de abril de 2009, a las diez horas, manteniéndose el resto del auto en los mismos términos.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Diligencia.—En Madrid, a 18 de diciembre de 2008.

La extiendo yo, la secretaria, para hacer constar que ha correspondido a este Juzgado de lo social, por el turno de reparto, la demanda presentada por don José Alfredo Ugarte Sánchez, contra “Geoweb Limited España, Sociedad Limitada”, en materia de despido, de lo que doy cuenta a su señoría.—Doy fe.